



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 107/2022

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones que suscriben se les turnó, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, el expediente parlamentario LXIV 107/2022, que contiene la iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se Declara al cultivo de la flor de Dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala, presentada por la Diputada Maribel León Cruz y el Diputado Jaciel González Herrera.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracciones X y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones X y XXVII, 38 fracciones I y VII, 47 fracción II, 62 Ter fracción I, 124 y 125 del Reglamento Interior del

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Congreso del Estado, se procede a dictaminar lo concerniente a dicha iniciativa con base en los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de esta Soberanía, celebrada el día 15 de julio de 2022, la Diputada Maribel León Cruz y el Diputado Jaciel González Herrera, presentaron la iniciativa con proyecto de Acuerdo por el que se Declara el cultivo de la flor de Dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala. La iniciativa contenida en el expediente parlamentario en cita, se presentó por medio turnado por la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía y recibido por las Comisiones que suscriben.

2. En cumplimiento a las instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Secretaría Parlamentaria remitió a las comisiones dictaminadoras, el expediente parlamentario al rubro citado, para efecto de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, que faculta a las comisiones ordinarias para realizar trabajos legislativos en forma conjunta con la finalidad de emitir el dictamen que en derecho corresponda.

3. En razón del turno dado a la iniciativa de mérito, las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, celebraron sesión de comisiones unidas el día 29 de septiembre de 2022 en el Salón Cuatro,

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

sito al interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; sesión en la que las y los diputados integrantes de dichas comisiones, analizaron, discutieron y aprobaron el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que recae a la iniciativa formulada por la Diputada Maribel León Cruz y el Diputado Jaciel González Herrera, por el que se Declara al cultivo de la flor de Dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala; mismo que se sustenta en los siguientes

CONSIDERANDOS:

I. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece que **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...”**.

La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción III define al Acuerdo como **“... Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado”**.

II. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes**

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

parlamentarios y asuntos que les sean turnados”, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”;** respectivamente.

Por lo que hace a la competencia de las Comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; resultan aplicables los artículos 47 fracción II y 62 Ter fracciones I y VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, donde se les faculta a estas comisiones para conocer y dictaminar sobre la materia que nos ocupa.

Por ende, dado que en el particular la materia de la Iniciativa que se dictamina, consiste en declarar como patrimonio cultural inmaterial del Estado de Tlaxcala, al cultivo de la flor de dalia que se desarrolla en el Municipio de Huamantla, es de concluirse que las Comisiones suscritas son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto.

En este sentido a efecto de establecer un criterio respecto de la procedencia de la iniciativa relacionada, estas comisiones dictaminadoras realizan un análisis jurídico cuyo resultado se vierte en los considerandos subsecuentes.

III. LA INICIATIVA CUMPLE CON LOS PRESUPUESTOS PARA SU APROBACIÓN.

Estas Comisiones dictaminadoras, consideran motivada la Iniciativa con proyecto de Acuerdo, turnada y analizada en este Dictamen Legislativo, toda vez que la misma fue presentada al Pleno por diputados integrantes de esta LXIV Legislatura y, por lo tanto, por

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

personas facultadas para presentar Iniciativas de Ley ante esta Asamblea Legislativa. Asimismo, debe estimarse motivada la Iniciativa turnada, ya que reúne los requisitos formales consistentes en una “denominación del proyecto de Acuerdo”, la cual fue señalada en el presente Dictamen; así mismo cuenta con “una exposición de motivos en la cual se funde y motive la propuesta”, y deviene de un “planteamiento del asunto que pretende atender”, conteniendo asimismo los respectivos “razonamientos lógico jurídicos que la motivan”, además de determinar el “lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la proponen”, todo lo cual obra en el texto mismo de la Iniciativa de Acuerdo, materia del presente Dictamen.

Para motivar la proposición mencionada, los diputados iniciadores expresan en esencia lo siguiente:

“... de acuerdo al decreto expedido el 13 de mayo de 1963 por el Presidente Adolfo López Mateos, en esa fecha se oficializa a la Dalia como Símbolo de la Floricultura Nacional en todas sus especies y variedades. Este hecho fue a sugerencia de Instituciones oficiales y particulares como la Sociedad Botánica de México, la Unión Nacional de Floricultores y Viveristas de México y el Periódico Excélsior entre otros, durante la VII Exposición Nacional de Floricultura en 1962 y se concretó un año después.”

De esta forma, las comisiones dictaminadoras coincidimos con el razonamiento emitido por los iniciadores al referir que “así como el ahuehuete es el árbol nacional mexicano, la Dalia es la flor nacional de México”. Dicha analogía muestra la

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

importancia que esta flor representa no sólo para Tlaxcala sino para el país, por ello la importancia en emitir la presente declaratoria de patrimonio cultural inmaterial.

Las Dalias son plantas pertenecientes a la familia botánica de las compuestas, se caracterizan por presentar inflorescencias o un conjunto de flores que funcionan como una sola flor, se distinguen de las otras compuestas como las margaritas, los crisantemos, el cempasúchil y el diente de león, por presentar raíces tuberosas a manera de camote, tallos huecos y hojas pinnadas.

Existen 43 especies de Dalias, todas ellas del continente americano; la mayoría de estas son endémicas a México, es decir solo crecen dentro del territorio mexicano. Se desarrollan en altitudes que van desde los 500 hasta los 3500 metros sobre el nivel del mar prácticamente en todos los tipos de vegetación presentes en estos rangos; principalmente en los bosques de pino y encino, así como en márgenes de bosques secos y en zonas de desierto.

Las Dalias han maravillado al mundo entero por la diversidad de forma y colores de sus flores. México es el centro de origen de estas plantas, y aún crecen las especies silvestres que dieron origen a las variedades cultivadas que conocemos actualmente. Las dalias se distinguen por su tamaño, forma y colorido, logrando obtener 67 tonalidades diferentes de esta flor. Cabe destacar que ya casi se logra producir dalia de color negro, que inicialmente no se encuentra en México.

Como lo refieren los diputados iniciadores, fue en el año 1995 cuando la flor de dalia se introdujo en los jardines de la UPAEP Campus Huamantla; con material proporcionado por el Maestro en Ciencias José Mejía Muñoz, profesor investigador de la Universidad Autónoma de Chapingo, quien destaca por la obtención de las

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

primeras variedades de Dalia en México; esto, debido a que se observó que desde hacía varios años se utilizaba entre otras, la flor de esta planta en la elaboración de alfombras durante las festividades religiosas del mes de agosto, en la Basílica de la Caridad en esta ciudad. Este arte efímero de elaboración de alfombras y tapetes, empezó a tener mayor renombre e importancia a nivel nacional y actualmente a nivel internacional.

De manera independiente, algunos agricultores del municipio de Huamantla, localizado al oriente del estado de Tlaxcala, consideraron oportuno hacer pruebas de cultivo de Dalia, mediante ensayo y error, logrando en la actualidad ser los principales proveedores de flor para las festividades de agosto. Dignos de nombrar, Don Vicente Macías y Don Constantino Romero quienes en la actualidad cultivan una hectárea y media cada uno, teniendo entre sus principales logros, la obtención de líneas de producción de tamaño y color específicos; esto, mediante propagación por tubérculo y semilla, obteniendo una gran diversidad de colores, formas y tamaños.

El cultivo de la dalia en Huamantla se divide en diferentes fases del proceso de producción, por ejemplo, en una parte siembran para que germine la planta y en otra va sembrando por medio de los tubérculos que da la misma planta. Así, cada año tienen que sacar los tubérculos que se producen en la parte inferior de la planta, porque si no lo hacen, entonces disminuye el tamaño de la flor, destacando que se trabaja con abonos orgánicos y con yunta, además de que no se utiliza fertilizante químico.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Durante años de trabajo para promover el conocimiento, apreciación, cultivo, aprovechamiento y conservación de la dalia, se ha logrado implementar el cultivo con cuidados agroecológicos de esta planta con el fin de rescatar la costumbre de utilizar esta flor para consumo humano en nuestra cultura, tal y como lo hacían nuestros ancestros prehispánicos quienes también aprovecharon las propiedades medicinales de las Dalias.

Es hasta el año 2014, que los productores de Huamantla establecen la relación con el Maestro en Ciencias José Mejía Muñoz, de la Universidad Autónoma de Chapingo y con el Ing. Ramiro De la Cruz, logrando una sinergia positiva en la que se espera potencializar la experiencia de los productores y los resultados de investigación que durante más de 30 años ha obtenido la UACH a través de los trabajos de investigación del Maestro en Ciencias José Mejía Muñoz así como la experiencia adquirida por la Asociación Mexicana de la Dalia, fundada en 1995.

A partir de este año, se incorporan otras personas del municipio de Huamantla a la producción, así mismo se empiezan a probar otras alternativas de uso de la Dalia ya sea como alimento o medicinal.

De lo anterior se ha logrado inicialmente que por primera vez los productores organizados de Dalia de Huamantla, participen en las jornadas nacionales de las festividades del Día Nacional de la Dalia y en las festividades de la Feria de Huamantla 2014. Desde ese año se promueve la visita de turistas a las plantaciones de los productores; considerando que durante todo el mes de agosto se realiza la elaboración de alfombras, principalmente con dalias en honor de la Virgen de la Caridad, lo cual tiene renombre internacional.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

En este mismo año 2014, se constituye el Capítulo Tlaxcala de la Asociación Mexicana de la Dalia o acocoxochitl con sede en Huamantla con la asesoría de la Maestra Guadalupe Treviño de Castro, Presidenta nacional de esta Asociación, y el Maestro José Mejía. Fungiendo como Presidente inicial del Capítulo, Don Juan Romero, y como miembros, Don Alfredo Morales, Ing. Francisco Martínez, Don Vicente Macías, Lic. Diana Molatore y el Ing. Ramiro De la Cruz, entre otros.

Las actuales autoridades del municipio de Huamantla están dando a los productores interés, apoyo y promoción de la Dalia como la Flor Nacional de México; destacando la preocupación del Presidente Municipal, Juan Salvador Santos Cedillo, porque el cultivo y uso de la Dalia en campos de Huamantla genere beneficios a la población no solo a corto sino a largo plazo, aunado al excelente trabajo de asesoría y vinculación en la obtención de nuevas variedades de dalia, que el Maestro en Ciencias José Mejía Muñoz ha proporcionado a los productores.

Debe referirse que el 17 de junio de 2022 la ciudad de Huamantla, Tlaxcala y la ciudad de Bad Köstriz, Turingia, Alemania, firmaron un acuerdo de hermanamiento con el propósito de dar un reconocimiento, eligiendo a la ciudad de Huamantla por la trascendencia que tiene la Dalia por su uso en las alfombras de arte efímero, que da un valor agregado a la belleza ornamental, la tradición y fe de un pueblo.

El alfombrismo es una tradición que la comunidad expresa a través de obras artísticas elaboradas con elementos naturales, que cumple una función ritual de fe y solemnidad que forma parte de la cultura popular y genera en la sociedad sentido de pertenencia e identidad.

Es arte realizado por el pueblo, a través de la confección de alfombras y tapetes, como ofrendas decorativas elaboradas con tierras policromadas y distintos

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

materiales naturales que se cultivan en la región, como la Dalia, Flor Nacional de México.

Esta es una actividad incluyente que está vigente, en las comunidades y grupos en función del entorno social, su interacción con la naturaleza e historia, está cargada de simbolismos, conocimientos y técnicas que con el paso del tiempo han evolucionado.

Esta expresión se manifiesta en México desde épocas ancestrales, es en el municipio de Huamantla, Tlaxcala donde se forja la tradición que ha permanecido de manera ininterrumpida desde hace más de 150 años, replicándose en las últimas décadas en decenas de localidades de diferentes entidades de la República. Por lo antes expuesto, la población reconoce y considera esta práctica como parte vital de su cultura y una de las costumbres más profundas, dinámicas, representativas y trascendentes, misma que no tendría la misma identidad sin las flores de Dalia que en sus diferentes variedades y coloridos se cultivan en la zona de Huamantla.

Para robustecer el presente capítulo de Considerandos, estas comisiones dictaminadoras, consideran oportuno invocar lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, emitida por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, denominada en adelante “la UNESCO”, en su 32ª reunión, celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003.

Dicho instrumento internacional, en su artículo 2.1, define al “patrimonio cultural inmaterial” como:

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

“los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”.

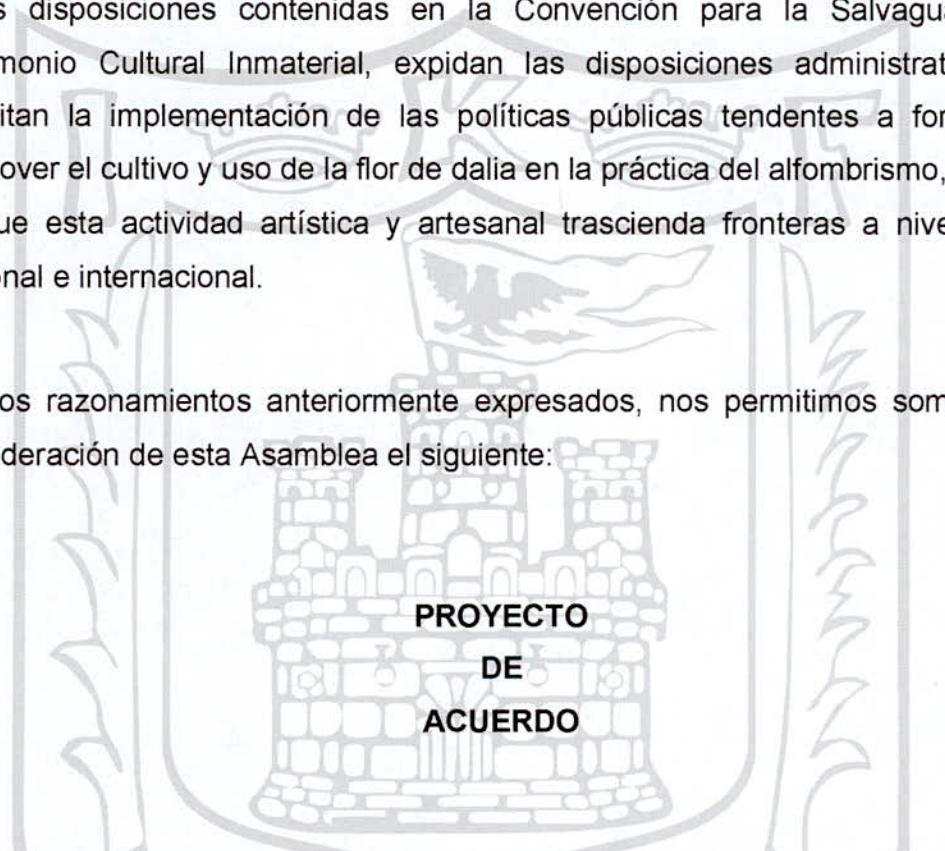
Partiendo de esta definición, observamos que, en el cultivo de la flor de dalia realizado en el municipio de Huamantla, se acredita la existencia de diversos elementos de esta definición. Es decir, por principio de cuentas, se constata que existe una aplicación de conocimientos y técnicas que los productores de Huamantla llevan a cabo para producción de la flor de dalia, que esta actividad, como se ha demostrado se ha transmitido y se ha recreado constantemente por grupos de personas en un entorno específico, quienes interactúan con la naturaleza al desarrollar esa actividad y que dicha actividad infunde un sentimiento de identidad entre quienes realizan la producción de dalias así como quienes las emplean en el arte del alfombrismo y de los habitantes de esta municipalidad.

Luego entonces, al acreditarse la existencia de tales elementos, las comisiones dictaminadoras consideramos oportuno y además viable, emitir el Acuerdo de Declaratoria de la Producción de la Flor de Dalia cultivada en Huamantla, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala. Esta declaratoria está acompañada del reconocimiento al valor cultural que representa esta flor para

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

nuestra entidad y, de manera específica, para los habitantes del Municipio de Huamantla, razón por la cual se propone motivar a las autoridades de dicha municipalidad, para que una vez que sea emitida dicha declaratoria, en observancia a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, expidan las disposiciones administrativas que permitan la implementación de las políticas públicas tendentes a fortalecer y promover el cultivo y uso de la flor de dalia en la práctica del alfombrismo, de modo tal que esta actividad artística y artesanal trascienda fronteras a nivel estatal, nacional e internacional.

Por los razonamientos anteriormente expresados, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea el siguiente:



**PROYECTO
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, artículo 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se declara al cultivo y uso de la Flor de Dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

SEGUNDO. Se exhorta a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Ayuntamiento del Municipio de Huamantla, Tlaxcala; con pleno respeto a la división de poderes y al ejercicio de la autonomía municipal, a efecto que, de manera conjunta, tomen las medidas necesarias para garantizar que sea considerado como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala, el cultivo y uso de la flor de dalia utilizada en la práctica del alfombrismo de los artesanos del Municipio de Huamantla. Asimismo, se exhorta a los integrantes del Ayuntamiento de Huamantla, para que emitan las disposiciones de carácter administrativo que permitan la implementación de políticas públicas permanentes tendientes a promover el cultivo de la flor de dalia y su utilización en el arte efímero del alfombrismo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, para que comunique el presente Acuerdo a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Ayuntamiento del Municipio de Huamantla, Tlaxcala.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

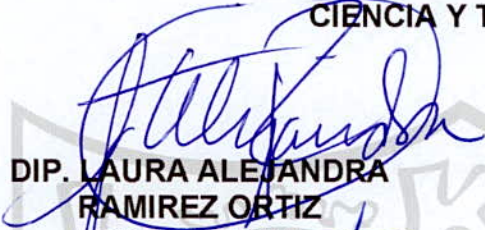
Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin, sito al interior del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil veintidós.



Penúltima foja del dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se declara al cultivo y uso de la Flor de Dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala. Expediente Parlamentario LXIV 107/2022.

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

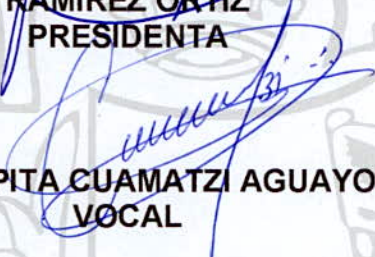
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA




DIP. LAURA ALEJANDRA
RAMIREZ ORTIZ
PRESIDENTA




DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN
VOCAL



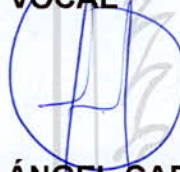
DIP. LUPITA CUAMATZI AGUAYO
VOCAL



DIP. GABRIELA ESPERANZA
BRITO JIMÉNEZ
VOCAL



DIP. MARCELA GONZÁLEZ
CASTILLO
VOCAL



DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO
YONCA
VOCAL



DIP. LENIN CALVA PÉREZ
VOCAL

Última foja del dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Declara al cultivo y uso de la Flor de Dalia producida en Huamantla como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Tlaxcala. Expediente Parlamentario LXIV 107/2022.